



**PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS**

DEPARTAMENTO: LORETO

PROVINCIA: MAYNAS

CIUDAD DE IQUITOS



**OBSERVACIONES**

1. ESTE PLANO ES VALIDO PARA FINES DE TASACIÓN REGLAMENTARIA (R.M. N° 172-2016-VIVIENDA).
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE. (\*)
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE. SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINEN JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTENIDO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/Sq. (\*)
- (\*) ARTICULO 4 DE LA NORMA PARA DETERMINAR VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS A NIVEL NACIONAL (R.D. N° 004-2015-VIVIENDA/VMU-DGRPVU).

**APROBADO POR:**  
R.E.R N° 322-2021-GRL-GR, 22-10-2021

**FECHA:**  
VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2022

Aníbal Carlos Mariani Barahona Navarro  
 Supervisor

LAMINA: **D-7**

ESCALA GRAFICA (metros)

Sistema de Proyección UTM - Zona 18  
Datum WGS84  
Escala: 1:5,000